

**RESPUESTAS A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL AVISO DE CONVOCATORIA
PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO DE OFERENTES
DE LAS INSTITUCIONES DE UTILIDAD PÚBLICA QUE PODRÁN CELEBRAR CONTRATO DE
APORTES CON EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL EN EL MARCO DE LA
OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR**

1. Observación realizada por la Corporación para el desarrollo del Caribe Colombiano, mediante correo electrónico del 9 de diciembre de 2014 (ccodesco@live.com)

En el ítem 2: "CAPACIDAD FINANCIERA" se hace referencia al anexo 2: "ANEXO MATRIZ DISTRIBUCION DE CUPOS ETC Y MUNICIPIO", el cual no se encuentra publicado con los documentos que hacen parte de la convocatoria en mención; información necesaria para la formulación de la propuesta; SOLICITAMOS SU PUBLICACION, o informarnos donde se encuentra.

RESPUESTA: El documento ya se encuentra publicado desde el 10 de diciembre de 2014.

El ítem 3: "III ANEXOS DE LA CONVOCATORIA" expresa: "Como documentos anexos a la presente convocatoria se publican:" anexo 1 anexo 2..... anexo 3..... de los cuales solo hay un solo anexo publicado (EL ANEXO 1....) solicitamos anexar a la publicación los ANEXOS 2 y 3.

RESPUESTA: El documento ya se encuentra publicado desde el 10 de diciembre de 2014.

En cuanto a la NOTA 2: " El capital de trabajo será verificado antes de la suscripción del contrato de aporte. El capital de trabajo deberá ser mayor o igual al 20% del valor del contrato de aportes a suscribirse" del ítem 2: CAPACIDAD FINANCIERA" consideramos limita la participación de oferentes con capacidad inferior a la solicitada y favorece a los actuales operadores, excluye la pequeña empresa. SOLICITAMOS DISMINUIR EL 20% a valores más accesibles a los pequeños operadores.

RESPUESTA: Sobre el particular, se realizará la modificación del capital de trabajo a un 5% del valor del contrato de aportes a suscribirse.

Solicitamos se permita la recepción de ofertas por medio electrónico

RESPUESTA No es posible aceptar la solicitud, teniendo en cuenta que se debe canalizar la entrega solamente por un medio de recepción.

Sugerimos que se tenga en cuenta la sumatoria de cupos atendidos por año para acreditar experiencia específica y su posterior determinación del valor

del contrato como lo hacia anteriormente el icbf y no la sumatoria de contratos para determinar el valor (3.1 CERTIFICACION DE EXPERIENCIA ESPECIFICA)

RESPUESTA: No es posible aceptar la solicitud, la experiencia debe acreditarse de acuerdo a lo señalado en el aviso de convocatoria y sus modificaciones, teniendo en cuenta que no se puede limitar el Banco a personas que ya vienen operando la actividad del PAE.

La afirmación: "Y como mínimo uno de los contratos presentados deberá ser igual o superior al valor a contratar para la ETC a la que se presente" (3.1 CERTIFICACION DE EXPERIENCIA ESPECIFICA) limita aun mas la pluralidad de oferentes, sugerimos ampliar concepto ahora si a: "La sumatoria de los contratos que soportan la experiencia deberá ser igual o superior al valor a contratar para la ETC a la que se presente"

RESPUESTA: Se realizará una modificación a las condiciones de la experiencia exigidas en aviso de convocatoria, con el fin de solicitar como condición "La sumatoria de los contratos que soportan la experiencia debe ser igual a 1.5 veces del valor a contratar para la ETC a la que se presente" y eliminando a su vez el requisito de "Y como mínimo uno de los contratos presentados deberá ser igual o superior al valor a contratar para la ETC a la que se presente"

2. Observación realizada por Construyamos Colombia, mediante correo electrónico del 10 de diciembre de 2014 (juridica@construyamoscolombia.org)

En el punto número **III ANEXO DE LA CONVOCATORIA**, aparecen relacionados los anexos número 2 y 3; notando que el número 2 es de vital importancia para la elaboración de la propuesta, amablemente solicito me informen cual es paso a seguir dentro de la página web, para poder obtener dicho anexo.

RESPUESTA: El documento ya se encuentra publicado desde el 10 de diciembre de 2014

Dentro del **FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**, en el numeral 12 indica lo siguiente: "*Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los documentos del Proceso*"; pero el documento soporte de la convocatoria no relaciona las condiciones necesarias para suscribir la garantía de seriedad de la propuesta; por lo tanto solicito de la manera más atenta, sean publicadas dichas condiciones, a fin de poder presentar la propuesta dentro del término y las condiciones establecidas.

RESPUESTA: Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso, la solicitud de garantía de seriedad de la oferta se eliminará del respectivo anexo.

En el punto 3.1. **CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECIFICA**, no se encuentra claro si se pueden aportar las copias de los contratos que fueron ejecutados durante la vigencia del año 2014 y aún no han sido liquidados, así mismo tampoco es claro si es posible anexar copias de contratos y acta de liquidación, de contratos que no se encuentran certificados; por lo tanto solicito información clara sobre los certificados de experiencia.

RESPUESTA: Sobre este punto de acuerdo a lo señalado en el numeral 3.1., para la experiencia se deben tener en cuenta contratos ejecutados y terminados. No se requiere que se encuentren liquidados. Se realizará modificación al documento de aviso de convocatoria en el sentido de permitir para acreditar la experiencia la remisión de copia del contrato o acta de liquidación. Pero al momento de ser elegido para la suscripción de un contrato deberá anexar las certificaciones de los contratos que referencio en la experiencia.

3. Observación mediante correo electrónico del 10 de diciembre de 2014

Nosotros como operadores como hacemos para certificar estos contratos no si existe acta de liquidación?

Se puede anexar copia del contrato?

Se puede anexar certificación de contrato?

Agradezco su atención

RESPUESTA: Sobre este punto de acuerdo a lo señalado en el numeral 3.1., para la experiencia se deben tener en cuenta contratos ejecutados y terminados. No se requiere que se encuentren liquidados. Se realizará modificación al documento de aviso de convocatoria en el sentido de permitir para acreditar la experiencia la remisión de copia del contrato o acta de liquidación. Pero al momento de ser elegido para la suscripción de un contrato deberá anexar las certificaciones de los contratos que referencio en la experiencia.

4. Observación de CASASAMIGAS MUGESCO mediante correo electrónico del 10 de diciembre de 2014 (casasamigasmugesco@yahoo.com)

El anexo 3 no aparece publicado en la página WEB del Ministerio de Educación Nacional, como tampoco en los enlaces vinculados, de acuerdo lo expuesto en la página 11 de la convocatoria en mención:

RESPUESTA: Los documentos se encuentran publicados desde el 10 de diciembre de 2014

Sin pliego de condiciones las aseguradoras no expiden pólizas como lo solicita el numeral 12 de la carta de presentación. "12. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso."

RESPUESTA: Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso, la solicitud de garantía de seriedad de la oferta se eliminará de anexo.

5. Observación de Cooperativa Surcolombiana Inversiones mediante correo electrónico del 10 de diciembre de 2014 (coopsurcolombiana@yahoo.es)

La pregunta concreta es siendo contratistas con el Ministerio ¿tenemos que inscribirnos en el Banco de Oferentes?

RESPUESTA: Si deben inscribirse, la finalidad es contar con un Banco donde se encuentren las personas idóneas con las cuales el Ministerio pueda celebrar los contratos de aporte, en el momento que se requiera.

6. Observación mediante correo electrónico del 10 de diciembre de 2014

De conformidad con lo anteriormente expuesto, solicitamos que este documento se solicite en el momento de adjudicación del contrato, toda vez que de acuerdo al Decreto en mención no se nos expedirá dicho documento. Solo podríamos anexar el RUT de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.

RESPUESTA: Se realizará el debido ajuste al aviso de la convocatoria, en sentido que el RUT de la Unión Temporal o Consorcio debe presentarse para la celebración del contrato, y que para la convocatoria deben anexar los RUT de cada uno de sus miembros.

Pedimos se nos especifique a que corresponde cada tabla y los cupos, o se debe presentar oferta para los cupos que aparecen en ambas tablas o por separado.

RESPUESTA: Se deben presentar para la primera tabla del Cauca, se modificará el anexo en sentido de eliminar la segunda tabla.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales que hemos ejecutado contratos en el presente año con el MEN y con otras entidades no tenemos Certificaciones, solo se tiene copia de los contratos. Solicitamos se valide la experiencia presentando copia de los contratos.

RESPUESTA: Sobre este punto de acuerdo a lo señalado en el numeral 3.1., para la experiencia se deben tener en cuenta contratos ejecutados y terminados. No se requiere que se encuentren liquidados. Se realizará modificación al documento de aviso de convocatoria en el sentido de permitir para acreditar la experiencia la remisión de copia del contrato o acta de liquidación. Pero al momento de ser elegido para la suscripción de un contrato deberá anexar las certificaciones de los contratos que referencio en la experiencia.

De acuerdo a la solicitud que se realiza de tener una bodega y el Concepto Higiénico Sanitario Favorable o Favorable Condicionado, solicitamos que este

requisito se exija en el momento que se adjudique el contrato. Toda vez que esta petición nos implica tener una bodega en propiedad, alquilar una bodega y el concepto sanitario se tramita aproximadamente con un mes de anterioridad.

RESPUESTA: Se realizará la modificación a la invitación en el sentido que el requisito será exigido al momento de suscribir el contrato

Teniendo en cuenta que los criterios de evaluación son de Cumple o No cumple, cuando se presenten varias ofertas para una ETC o Municipio, como serán los criterios de adjudicación en el caso de que todas cumplan con los requisitos solicitados.

RESPUESTA: Los criterios que va a tener el Ministerio de Educación serán sobre condiciones objetivas (entre otras experiencia en la zona, mayor capital de trabajo, y otras que el MEN considere pertinentes)

En la convocatoria se solicita a las personas, uniones temporales o consorcios, que se presenten a más de una ETC deberán presentar propuesta por cada una de ellas.

Ejemplo el Certificado de Existencia y Representación Legal y otros documentos deben presentarse en cada una de las propuestas en documento original o se acepta que para las demás propuestas se remita la copia.

RESPUESTA: Para una de ellas debe incluir el original y en las demás propuestas pueden allegar copia.

7. Observación mediante correo electrónico del 10 de diciembre de 2014 por RAQUEL CECILIA ALFARO FERNANDEZ

Muy respetuosamente sugiero que la acumulación de la experiencia debería ser el soporte de los contratos que vamos a contratar, pero no el doble de la sumatoria. En el departamento de sucre **No** existe un operador con las condiciones y características especiales de ser una entidad sin ánimo de lucro con esa capacidad, es decir \$ **21.500.607.492** en contratos, y mucho menos con un contrato que sea igual o superior a \$10.750.303.746.

RESPUESTA: Se realizará una modificación a las condiciones de la experiencia exigidas en aviso de convocatoria, con el fin de solicitar como condición “La sumatoria de los contratos que soportan la experiencia debe ser igual a 1.5 veces del valor a contratar para la ETC a la que se presente” y eliminando a su vez el requisito de “Y como mínimo uno de los contratos presentados deberá ser igual o superior al valor a contratar para la ETC a la que se presente”

Muy respetuosamente sugiero que deberían hacerlo por municipios, para así darle un mejor manejo al programa y no cometer los errores que año tras año venimos cometiendo de traer un operador que abarque todo además no conoce la zona y

preste un mal servicio, puesto que logísticamente no da la operación para hacerlo con la calidad requerida.

RESPUESTA: La finalidad del Banco es que se opere por ETC, donde se pueda garantizar la prestación del servicio, teniendo en cuenta que los pagos a efectuar serán mes vencido, de acuerdo a las raciones efectivamente entregadas en el mes anterior.

8. Observación mediante correo electrónico del 11 de diciembre de 2014 por COPSURCOLOMBIANA

De manera atenta solicitamos aclaración acerca de la conformación del Banco de Oferentes, ya que si se trata de conformar un listado de operadores ¿es necesario adjuntar garantía de seriedad a la propuesta por cada ETC? y ¿cuales son las condiciones para la elaboración de la misma póliza ya que según la convocatoria publicada no aparece el porcentaje y tiempo que debe cumplir la misma?.

RESPUESTA: Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso, la solicitud de garantía de seriedad de la oferta se eliminará de anexo.

9. Observación mediante correo electrónico del 11 de diciembre de 2014

Es de tenerse en cuenta, que de acuerdo a la naturaleza de las Uniones Temporales y los Consorcios, no son considerados personas por lo cual el RUT es expedido una vez se le haya adjudicado el contrato bien sea al Consorcio o la Unión Temporal que se haya constituido con un fin específico.

Por lo tanto dicho documento no puede ser exigido en este momento del proceso, por lo que solicitamos sea excluido de la lista de requisitos ya que es de imposible cumplimiento.

RESPUESTA: Se realizará el debido ajuste al aviso de la convocatoria , en sentido que el RUT de la Unión Temporal o Consorcio debe presentarse para la celebración del contrato, y que para la convocatoria deben anexar los RUT de cada uno de los miembros.

En el numeral No 3, de la invitación se establece: “Capacidad Técnica: 3.1 certificación de experiencia específica, ... la sumatoria de los contratos que soportan la experiencia debe ser el doble del valor a contratar para la ETC a la que se presente. Y como mínimo uno de los contratos presentados deberá ser igual o superior al valor a contratar para la ETC a la que se presente.” De acuerdo a lo expuesto y con el fin de buscar la pluralidad de oferentes solicitamos que no se exija el requisito excesivo.

RESPUESTA: Se realizará una modificación a las condiciones de la experiencia exigidas en aviso de convocatoria, con el fin de solicitar como condición “La sumatoria de los contratos que soportan la experiencia debe ser igual a 1.5 veces

del valor a contratar para la ETC a la que se presente” y eliminando a su vez el requisito de “Y como mínimo uno de los contratos presentados deberá ser igual o superior al valor a contratar para la ETC a la que se presente”

Introducción: ...Este esquema parte de la suscripción de convenios interadministrativos con las 95 entidades territoriales certificadas a través de las cuales se transfieren los recursos de cofinanciación y se acompaña a las entidades en los procesos de contratación, operación, seguimiento, monitoreo, control, supervisión e interventoría a la ejecución del PAE. Sin embargo algunas de las entidades territoriales certificadas decidieron no suscribir el convenio interadministrativo, razón por la cual el Ministerio de Educación Nacional

Solicitamos nos informe cuales son las ETC, que no decidieron suscribir convenio interadministrativo con ustedes.

RESPUESTA: El Banco tiene como fin el tener un repositorio de todas las entidades con capacidad de operar una ETC, cuando el Ministerio lo requiera.

10. Observación mediante correo electrónico del 11 de diciembre de 2014 por la FUNDACIÓN NIÑEZ MUJER Y FAMILIA (fundanimufa@yahoo.com)

Comedidamente solicito el favor de aclararnos el valor de la ración que gastos incluyen.

RESPUESTA: Es un valor integral de aportes del Ministerio por ración servida al titular de derecho en la Institución educativa, donde se encuentra incluido todos los costos inherentes para dar cabal cumplimiento al objeto y obligaciones pactadas en el contrato de aportes.

11. Observación mediante correo electrónico del 11 de diciembre de 2014 por la COOPERATIVA SURCOLOMBIANA INVERSIONES (coopsurcolombiana@yahoo.es)

De manera atenta solicitamos información acerca de los operadores que venimos ejecutando contratos con el MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, como podemos certificar la experiencia para la postulación al Banco de Oferentes, debido a que los contratos no se han liquidado y por lo tanto no hay certificaciones de experiencia que demuestren la ejecución de dichos contratos. Para este caso ¿bastará con anexar el Contrato celebrado con el Ministerio de Educación Nacional, para que certifique la experiencia con el operador del servicio contratado?.

RESPUESTA: Sobre este punto de acuerdo a lo señalado en el numeral 3.1., para la experiencia se deben tener en cuenta contratos ejecutados y terminados. No se requiere que se encuentren liquidados. Se realizará modificación al documento de aviso de convocatoria en el sentido de permitir para acreditar la experiencia la remisión de copia del contrato o acta de liquidación. Pero al momento de ser elegido para la suscripción de un contrato deberá anexar las certificaciones de los contratos que referencio en la experiencia.

12. Observación mediante correo electrónico del 11 de diciembre de 2014 por la UT COPSERVIR

En el documento de Aviso de Convocatoria banco de oferentes PAE, en la nota 2 del numeral 2 de este documento se solicita que se cumpla con un indicador de capital de trabajo equivalente al 20% del valor del contrato a suscribirse, indicador que no se cumple por parte de la entidades sin ánimo de lucro por su finalidad altruista

RESPUESTA: Sobre el particular, se realizará la modificación del capital de trabajo a un 5% del valor del contrato de aportes a suscribirse.

13. Observación mediante correo electrónico del 11 de diciembre de 2014 por la GIOVANNY SÁNCHEZ ESPINOSA

En este punto propongo que se modifique el pliego de condiciones de la convocatoria, en el sentido que la experiencias se pueda acreditar con los contratos ejecutados, pudiendo aportar como prueba idónea la certificación, el contrato, las actas de avance o la constancia de terminación, lo cual en mi criterio permitirá que experiencia relevante no quede por fuera, por no contar con una formalidad, que posiblemente no se ha obtenido por tardanza en la liquidación del contrato, demora en la expedición de certificaciones o imposibilidad de obtenerla para esta convocatoria por lo corto del tiempo dado entre la publicación y el cierre de la presentación de las propuestas.

RESPUESTA: Sobre este punto de acuerdo a lo señalado en el numeral 3.1., para la experiencia se deben tener en cuenta contratos ejecutados y terminados. No se requiere que se encuentren liquidados. Se realizará modificación al documento de aviso de convocatoria en el sentido de permitir para acreditar la experiencia la remisión de copia del contrato o acta de liquidación. Pero al momento de ser elegido para la suscripción de un contrato deberá anexar las certificaciones de los contratos que referencio en la experiencia.

En el inciso siguiente se dice: ***“La sumatoria de los contratos que soportan la experiencia debe ser del doble del valor a contratar para la ETC a la que se presente”***, la aplicación general de esta regla, implica en la práctica dejar por fuera de la convocatoria a la mayoría de ESAL que históricamente suministran raciones alimentarias escolares, o conducirlos de forma constreñida a subcontratar con agentes monopólicos del mercado o a la conformación inducida de consorcios y uniones temporales indeseable.

RESPUESTA: Se realizará una modificación a las condiciones de la experiencia exigidas en aviso de convocatoria, con el fin de solicitar como condición ***“La sumatoria de los contratos que soportan la experiencia debe ser igual a 1.5 veces del valor a contratar para la ETC a la que se presente”*** y eliminando a su vez el

requisito de “Y como mínimo uno de los contratos presentados deberá ser igual o superior al valor a contratar para la ETC a la que se presente”

En el tercer inciso se dice: ***“Y como mínimo uno de los contratos presentados deberá ser igual o superior al valor a contratar en la ETC a la que se presente”***, esta regla es aún más excluyente, por las siguientes razones.

RESPUESTA: Se realizará una modificación a las condiciones de la experiencia exigidas en aviso de convocatoria, con el fin de solicitar como condición “La sumatoria de los contratos que soportan la experiencia debe ser igual a 1.5 veces del valor a contratar para la ETC a la que se presente” y eliminando a su vez el requisito de “Y como mínimo uno de los contratos presentados deberá ser igual o superior al valor a contratar para la ETC a la que se presente

14. Observación mediante correo electrónico del 11 de diciembre de 2014

Las reglas observadas riñen con la política pública impulsada por el presidente Juan Manuel Santos Calderón, de incluir en el acceso a la contratación pública a las pequeñas y medianas empresas, que organizadas como formas asociativas sin ánimo de lucro dan empleo digno a personas marginadas, que en otras condiciones estarían por fuera del ciclo económico

Entregar la contratación a un solo operador favorece los monopolios y evita la democratización en el acceso a los beneficios públicos.

Las reglas observadas no consultan la realidad social y geográfica de Cali y el Valle, donde un solo operador podría ser ineficiente, en tanto borraría el principio de especialidad que con el tiempo se ha ido ganando por distintos operadores, que están en lo rural urbano, zonas montañosas y zonas de difícil acceso.

RESPUESTA: La finalidad del Banco es que se opere por ETC, que se pueda garantizar la prestación del servicio, teniendo en cuenta que los pagos a efectuar serán mes vencido, de acuerdo a las raciones efectivamente entregadas en el mes anterior.

15. Observación mediante correo electrónico del 11 de diciembre de 2014 por UT VISION CARIBE

Con referencia al anexo matriz distribución de cupos por ETC y Municipios, sugerimos que sean conformados por zonas (zona 1, zona 3), como se venían ejecutando anteriormente con la contratación 2.014, primer y segundo semestre.

RESPUESTA: La finalidad del Banco es que se opere por ETC, y así poder garantizar la prestación del servicio, teniendo en cuenta que los pagos a efectuar serán mes vencido, de acuerdo a las raciones efectivamente entregadas en el mes anterior.

A quien se le solicita la certificación del contrato que ya fue ejecutado en el primer semestre de la presente vigencia

RESPUESTA: Sobre este punto de acuerdo a lo señalado en el numeral 3.1., para la experiencia se deben tener en cuenta contratos ejecutados y terminados. No se requiere que se encuentren liquidados. Se realizará modificación al documento de aviso de convocatoria en el sentido de permitir para acreditar la experiencia la remisión de copia del contrato o acta de liquidación. Pero al momento de ser elegido para la suscripción de un contrato deberá anexar las certificaciones de los contratos que referencio en la experiencia.

16. Observación mediante correo electrónico del 10 de diciembre de 2014 por CLARA CECILIA GUTIERREZ HERNANDEZ

Cordial saludo. revisando los pliegos publicados a fin de consolidar el banco de oferentes para la ejecución del PAE MEN, observamos con extrañeza, que solo se puede presentar por la totalidad de la ETC, osea por la totalidad del departamento, con lo cual quedarían sin posibilidad de presentarse las Asociaciones de Padres y las Juntas de Acción Comunal, entidades sin ánimo de lucro, y que han venido prestando este servicio desde hace bastante tiempo en nuestras comunidades sin presentar problemas, ante esta situación, solicitamos se estudie la posibilidad, de que se pueda presentar la propuesta por Municipios según sea la capacidad financiera y experiencia de cada oferente, esto Con el fin de dar oportunidad a las Juntas de Acción Comunal y A las Asociaciones de Padres de padres.

RESPUESTA: En los eventos que se ejecuta el programa de manera centralizada, se viene operando con la contratación por ETC, por lo anterior no se han cambiado las condiciones. Es así que la finalidad del Banco es tener que se opere por ETC, y así poder garantizar la prestación del servicio, teniendo en cuenta que los pagos a efectuar serán mes vencido, de acuerdo a las raciones efectivamente entregadas en el mes anterior.

17. Observación mediante correo electrónico del 10 de diciembre de 2014 por JUAN CARLOS MOSQUERA

Teniendo en cuenta lo anterior, y como quiera que en la actualidad el convenio interadministrativo 839 de 2014 se encuentra perfeccionado y nos encontramos en trámite para la incorporación de los recursos al presupuesto de rentas y gastos del municipio vigencia 2014, con todo respeto le solicitamos al Ministerio nos clarifique cuál es el alcance de la convocatoria que adelanta el MEN para la conformación del banco de oferente con respecto a la ETC Cali y si este procedimiento tiene algún impacto en el convenio interadministrativo antes señalado.

RESPUESTA: Como usted mismo lo indica la finalidad del proceso de conformación de dicho banco, es servir de base para la celebración de futuros contratos de aportes por parte del MEN con las personas jurídicas sin ánimo de

lucro que de acuerdo con los criterios ahí establecidos, resulten habilitadas en el mismo, y así tener un base de entidades calificadas cuando el MEN lo requiera. Teniendo vigente los convenios con las Entidades Territoriales, el programa seguirá ejecutándose a través de ellos de manera descentralizada.

18. Observación mediante correo electrónico del 10 de diciembre de 2014 por Diócesis de Istmina - Tadó

Por medio del presente la Diócesis de Istmina - Tadó solicita muy amablemente se nos explique en que consiste la **descripción de experiencia relevante y el % participación** que se relacionan en el formato N° 5.

RTA: Sobre la descripción de experiencia relevante, dicho espacio busca que la persona oferente describa brevemente los éxitos alcanzados en desarrollo del contrato que se indica. Ahora bien, el porcentaje de participación, busca que la entidad indique cual fue su participación en el proyecto, lo anterior teniendo en cuenta que en los casos de una unión temporal o consorcio, la experiencia será el que corresponda al porcentaje de participación.

19. Observación mediante correo electrónico del 10 de diciembre de 2014 por ASOMUPCAR

Con el fin de llevar a cabo el trámite de las pólizas de la seriedad de la oferta en el caso que me ocupa, es necesario que haya un documento que solicite las pólizas de seriedad de la oferta, indicando porcentaje sobre el valor del presupuesto oficial y vigencia.

RESPUESTA: Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso, la solicitud de garantía de seriedad de la oferta se eliminará de anexo

20. Observación mediante correo electrónico del 11 de diciembre de 2014 por ASHLYN BRIGITTE OCHOA MARTINEZ

Aclarar duda presentada con el ítem 3.1 Certificación de experiencia específica donde me expresan que la sumatoria de los contratos que soportan la experiencia debe ser el doble del valor a contratar para la ETC a la que se presente (dicho esto se entiende que si somos una unión temporal, la suma de los contratos de los socios respectivos debe ser el doble del valor a contratar?).

RESPUESTA: Se realizará una modificación a las condiciones de la experiencia exigidas en aviso de convocatoria, con el fin de solicitar como condición “La sumatoria de los contratos que soportan la experiencia debe ser igual a 1.5 veces del valor a contratar para la ETC a la que se presente” y eliminando a su vez el requisito de “Y como mínimo uno de los contratos presentados deberá ser igual o superior al valor a contratar para la ETC a la que se presente”

**21. Observación mediante correo electrónico del 11 de diciembre de 2014
por ASHLYN BRIGITTE OCHOA MARTINEZ**

Teniendo en cuenta el ítem 3.1 Certificación de experiencia específica donde que dice como mínimo uno de los contratos presentados deberá ser igual o superior al valor a contratar para la ETC a la que se presente quiere decir entonces que uno de los contratos que se presente en la experiencia debe ser por el valor total de la ETC que se va contratar o simplemente con la certificación de un contrato sume el valor total? Ahora bien deben cumplirse los dos enunciados o con uno solo que se cumpla es suficiente, es decir, que la sumatoria de mis contratos sumen el valor total.

RESPUESTA: Se realizará una modificación a las condiciones de la experiencia exigidas en aviso de convocatoria, con el fin de solicitar como condición “La sumatoria de los contratos que soportan la experiencia debe ser igual a 1.5 veces del valor a contratar para la ETC a la que se presente” y eliminando a su vez el requisito de “Y como mínimo uno de los contratos presentados deberá ser igual o superior al valor a contratar para la ETC a la que se presente”

**22. Observación mediante correo electrónico del 11 de diciembre de 2014
por ASHLYN BRIGITTE OCHOA MARTINEZ**

Por medio de la presente me dirijo a ustedes con el fin de aclarar una duda teniendo en cuenta los requisitos que debe cumplir las certificaciones, hay un inciso que dice TIPO DE SUMINISTRO, a que se hace referencia este?, ya que, que los contratos son de aporte.

RESPUESTA: En el ítem tipo de suministro a indicarse debe indicarse el tipo de suministro ejecutado en desarrollo del contrato certificado, es decir indicar si es suministro de complementos alimentarios o suministro de alimentación escolar, o suministro de un objeto similar al de este proceso.

**23. Observación mediante correo electrónico del 11 de diciembre de 2014
por Javier Guzmán González**

Cordial saludo, de manera comedida solicitamos a ud. que nos relacione las ETC que no firmaron convenio con el MEN, toda vez que hemos revisado el anexo correspondiente y encontramos los Departamentos de Córdoba, Sucre, Caldas y otras ETC, según han informado firmaron convenios con uds y ya han iniciado fase precontractual de procesos licitatorios para adjudicar PAE. Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita nos informe que ETCs están sin convenio y se puede ofertar.

RESPUESTA: El Banco tiene como fin el tener un repositorio de todas las entidades con capacidad de operar una ETC, cuando el Ministerio lo requiera.

De otra parte, se solicita que se amplíe el plazo para presentar las propuestas, en la medida que el plazo estipulado por uds es muy corto.

RESPUESTA: No es viable su solicitud.

24.Observación mediante correo electrónico del 11 de diciembre de 2014 por Miosotis Barraza Rambao.

Certificaciones de los contratos.

RESPUESTA: Sobre este punto de acuerdo a lo señalado en el numeral 3.1., para la experiencia se deben tener en cuenta contratos ejecutados y terminados. No se requiere que se encuentren liquidados. Se realizará modificación al documento de aviso de convocatoria en el sentido de permitir para acreditar la experiencia la remisión de copia del contrato o acta de liquidación. Pero al momento de ser elegido para la suscripción de un contrato deberá anexar las certificaciones de los contratos que referencio en la experiencia.

25.Observación mediante correo electrónico del 11 de diciembre de 2014 por Fundación Bienestar Social.

Capacidad jurídica (...) certificaciones de Experiencia sobre que el componente ha prestado el servicio.

RESPUESTA: Sobre este punto de acuerdo a lo señalado en el numeral 3.1., para la experiencia se deben tener en cuenta contratos ejecutados y terminados. No se requiere que se encuentren liquidados. Se realizará modificación al documento de aviso de convocatoria en el sentido de permitir para acreditar la experiencia la remisión de copia del contrato o acta de liquidación. Pero al momento de ser elegido para la suscripción de un contrato deberá anexar las certificaciones de los contratos que referencio en la experiencia.

Sobre el tema de las certificaciones, se indica nuevamente

RESPUESTA: Sobre este punto de acuerdo a lo señalado en el numeral 3.1., para la experiencia se deben tener en cuenta contratos ejecutados y terminados. No se requiere que se encuentren liquidados. Se realizará modificación al documento de aviso de convocatoria en el sentido de permitir para acreditar la experiencia la remisión de copia del contrato o acta de liquidación. Pero al momento de ser elegido para la suscripción de un contrato deberá anexar las certificaciones de los contratos que referencio en la experiencia.

Tener en cuenta base de datos del ICBF de las entidades que han sido multadas o sancionadas.

RESPUESTA: En el momento de suscribirse el contrato se verificará la información de las organizaciones con el ICBF

26. Observación mediante correo electrónico del 11 de diciembre de 2014.

Para pedir una ETC es todo el total por departamento o se puede pedir por municipio?, ya que en el punto 3.1. CERTIFICADO DE EXPERIENCIA ESPECIFICA, en el último párrafo dice " Y como mínimo uno de los contratos presentados deberá ser igual o superior al valor a contratar para la ETC a la que se presente" ya que por ejemplo en el departamento del Huila siempre zonifican y los contratos que se han ejecutado durante los años anteriores el tope máximo ha sido un aproximado a 10.00 millones de pesos, es por esto que tenemos la duda y ningún operador cumpliría ya que el ICBF siempre zonificaba por centros zonales .

RESPUESTA: La finalidad del Banco es que se opere por ETC, y así poder garantizar la prestación del servicio, teniendo en cuenta que los pagos a efectuar serán mes vencido, de acuerdo a las raciones efectivamente entregadas en el mes anterior.

Se realizará una modificación a las condiciones de la experiencia exigidas en aviso de convocatoria, con el fin de solicitar como condición "La sumatoria de los contratos que soportan la experiencia debe ser igual a 1.5 veces del valor a contratar para la ETC a la que se presente" y eliminando a su vez el requisito de "Y como mínimo uno de los contratos presentados deberá ser igual o superior al valor a contratar para la ETC a la que se presente"

27. Observación mediante correo electrónico del 11 de diciembre de 2014.

Tener en cuenta base de datos del ICBF de las entidades que han sido multadas o sancionadas.

RESPUESTA: En el momento de suscribirse el contrato se verificará la información de las organizaciones con el ICBF

La solicitud de las certificaciones dura entre 3 y 5 cinco días hábiles.

RESPUESTA: Sobre este punto de acuerdo a lo señalado en el numeral 3.1., para la experiencia se deben tener en cuenta contratos ejecutados y terminados. No se requiere que se encuentren liquidados. Se realizará modificación al documento de aviso de convocatoria en el sentido de permitir para acreditar la experiencia la remisión de copia del contrato o acta de liquidación. Pero al momento de ser elegido para la suscripción de un contrato deberá anexar las certificaciones de los contratos que referencio en la experiencia.

28. Observación mediante correo electrónico del 11 de diciembre de 2014 por DIEGO FERNANDO ALZATE HENAO

Para cumplir con los requisitos que plantea el PAE, necesitamos definir si podemos enviar los valores de los contratos por el monto total en pesos, ya que no los tenemos como valor de salario mínimo.

RESPUESTA: Se realizará la respectiva modificación al aviso en el sentido de permitir que el valor de los contratos se exprese en pesos colombianos.

29. Observación mediante correo electrónico del 11 de diciembre de 2014 por CORPORACION ALIANZA

En el ítem 3.1. 3 CAPACIDAD TECNICA. CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA, . “Y como mínimo uno de los contratos presentados deberá ser igual o superior al valor a contratar para la ETC a la que se presente.” , “En el caso de que el oferente se presente para más de una ETC, deberá acreditar la experiencia de los contratos acumulada, es decir será la suma de los contratos a suscribirse por el de las ETC a las que se presenten.”

Al presentar un contrato cuyo monto sea superior al valor de la ETC a que se aspire, el valor de la experiencia adicional al requerido por esa ETC, SIRVE PARA ASPIRAR A OTRA ETC ADICIONAL?

RESPUESTA: Se realizará una modificación a las condiciones de la experiencia exigidas en aviso de convocatoria, con el fin de solicitar como condición “La sumatoria de los contratos que soportan la experiencia debe ser igual a 1.5 veces del valor a contratar para la ETC a la que se presente” y eliminando a su vez el requisito de “Y como mínimo uno de los contratos presentados deberá ser igual o superior al valor a contratar para la ETC a la que se presente”

Sobre el tema de la experiencia adicional es pertinente señalar que en el caso de que el oferente se presente para más de una ETC, deberá acreditar la experiencia de los contratos acumulada, es decir deberán cumplir para cada una de las regiones con el requisito de experiencia señalado en el párrafo anterior.

En el ítem 3.1. 3 CAPACIDAD TECNICA. CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA,” Para consorcios y uniones temporales la experiencia será válida siempre y cuando sea certificada a alguno de los miembros de consorcio o unión temporal y que su porcentaje de participación sea igual o superior al 20%. Cuando las certificaciones no incluyan todos los datos solicitados, el oferente podrá adjuntar copia del contrato y su respectiva acta de entrega a satisfacción y/o liquidación.”

RESPUESTA: Sobre este punto de acuerdo a lo señalado en el numeral 3.1., para la experiencia se deben tener en cuenta contratos ejecutados y terminados. No se requiere que se encuentren liquidados. Se realizará modificación al documento de aviso de convocatoria en el sentido de permitir para acreditar la experiencia la remisión de copia del contrato o acta de liquidación. Pero al momento de ser

elegido para la suscripción de un contrato deberá anexar las certificaciones de los contratos que referencio en la experiencia.

¿ Un integrante de la Unión Temporal tiene solo 2 años de experiencia en contratos con objeto similar al de este proceso, suministro de complementos alimentarios o suministro de alimentación escolar, pero el otro integrante si cumple con los tres años de experiencia y tiene más de un 20% en la conformación de la Unión Temporal, esta propuesta seria rechazada ?

RESPUESTA: Para consorcios y uniones temporales la experiencia será válida siempre y cuando sea certificada a alguno de los miembros de consorcio o unión temporal y que su porcentaje de participación sea igual o superior al 20%.

BODEGA DE ALMACENAMIENTO / PLANTA DE ENSAMBLE. ¿Es necesario con la presentación de la propuesta objeto de la licitación contar con la BODEGA DE ALMACENAMIENTO / PLANTA DE ENSAMBLE, o se presenta una vez adjudicado el contrato y al inicio de la fase de pre-alistamiento?

RESPUESTA: Se realizará la modificación a la invitación en el sentido que el requisito será exigido al momento de suscribir el contrato

30.Observación mediante correo electrónico del 11 de diciembre de 2014 por Fundación Entretodos

Mediante presente solicito información acerca del % para la póliza de garantía de seriedad de la propuesta para la convocatoria del banco de oferentes ET. ciénaga, no se especifica en los términos de referencia.

RESPUESTA: Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso, la solicitud de garantía de seriedad de la oferta se eliminará de anexo

31.Observación mediante correo electrónico del 11 de diciembre de 2014 por Fundación EMSSANAR

Si una vez inscrita una entidad en el Banco de Oferentes y posteriormente acreditada, podrá suscribir y/o hacer alianza o Unión Temporal con otra entidad acreditada en el Banco de Oferentes ó necesariamente se debe presentar al Banco de Oferentes la Unión Temporal para ser acreditada?

RESPUESTA: La Unión Temporal debe presentarse para ser acreditada

Puedo inscribirme en el Banco de Oferentes como Entidad independiente y también como una Unión Temporal, simultáneamente?

RESPUESTA: No se puede presentar como Entidad independiente y como unión temporal simultáneamente.

Con el fin de que la convocatoria NO sea excluyente y DARLE OPORTUNIDAD A LOS OFERENTES REGIONALES, se solicita respetuosamente omitir el siguiente requisito: 3.1. CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA Párrafo 3ro... " Y como mínimo uno de los contratos presentados deberá ser igual o superior al valor a contratar para la ETC a la que se presente."

RESPUESTA: Se realizará una modificación a las condiciones de la experiencia exigidas en aviso de convocatoria, con el fin de solicitar como condición "La sumatoria de los contratos que soportan la experiencia debe ser igual a 1.5 veces del valor a contratar para la ETC a la que se presente" y eliminando a su vez el requisito de "Y como mínimo uno de los contratos presentados deberá ser igual o superior al valor a contratar para la ETC a la que se presente"

32. Observación mediante correo electrónico del 11 de diciembre de 2014 por COOPSERVIR

Solicitamos se anule la solicitud del RUT para la figura de unión temporal o consorcios

RESPUESTA: Se realizará el debido ajuste al aviso de la convocatoria mediante una adenda, en sentido que el RUT de la Unión Temporal o Consorcio debe presentarse para la celebración del contrato, y que para la convocatoria deben anexar los RUT de cada uno de los miembros.

Dentro de los documentos se solicita el diligenciamiento del formato único de Hoja de vida del DAFP

RESPUESTA: De acuerdo a la naturaleza de la invitación este requisito de elimina.

Sobre la solicitud que se debe presentar una Bodega.

RESPUESTA: Se realizará la modificación a la invitación en el sentido que el requisito será exigido al momento de suscribir el contrato

Sobre la garantía exigida en la carta de presentación

RESPUESTA: Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso, la solicitud de garantía de seriedad de la oferta se eliminará de anexo

Aclarar los criterios de escogencia

RESPUESTA: Los criterios que va a tener el Ministerio de Educación serán sobre condiciones objetivas (entre otras experiencia en la zona, mayor capital de trabajo, y otras que el MEN considere pertinentes)

33. Observación mediante correo electrónico del 11 de diciembre de 2014 por Yorman Javier Hernandez Carrillo

Obtener más información de cómo hacer la propuesta al ministerio de educación, que formatos deben utilizarse como hay que hacer para iniciar el proceso de los tramites correspondiente la agradezco su pronta respuesta ya que necesitamos empezar a diligenciar los formatos.

RESPUESTA: Las reglas para la presentación de la propuesta y pertenecer al Banco se encuentra en el Aviso de Convocatoria.

34. Observación mediante correo electrónico del 11 de diciembre de 2014 por Corporación Valle Solidario

En el listado de ETC adjunto a la publicación relacionan municipios que ya tienen firmado convenio con el MEN como son Palmira y Cali, de igual manera los operadores interesados deben presentar propuesta para el banco de proponentes?

RESPUESTA: La finalidad del proceso de conformación de dicho banco, es servir de base para la celebración de futuros contratos de aportes por parte del MEN con las personas jurídicas sin ánimo de lucro que de acuerdo con los criterios ahí establecidos, resulten habilitadas en el mismo, y así tener un base de entidades calificadas cuando el MEN lo requiera. Teniendo vigente los convenios con las Entidades Territoriales, el programa seguirá ejecutándose a través de ellos de manera descentralizada.

En el literal f) numeral 3.1. Experiencia específica, manifiestan que las certificaciones de la experiencia deben estar expresadas en unidades de SMMLV, esta condición es opcional, es decir, si se tienen certificaciones expresadas en pesos colombianos aplican de igual manera?

RESPUESTA: Se realizará la respectiva modificación al aviso en el sentido de permitir que el valor de los contratos se exprese en pesos colombianos.

35. Observación mediante correo electrónico del 11 de diciembre de 2014 por Consorcio Consalimenter

No es factible el cumplimiento del capital de trabajo exigido a entidades que desarrollan un objeto altruista

RESPUESTA: Sobre el particular, se realizará la modificación del capital de trabajo a un 5% del valor del contrato de aportes a suscribirse.

36. Observación mediante correo electrónico del 11 de diciembre de 2014 por Consorcio Abasticoop

Teniendo en cuenta los términos de la convocatoria, respecto de la forma de presentación de las propuestas, surgen las siguientes inquietudes:

- En el evento que una entidad se presente como oferente singular y de esta forma quede habilitado para conformar el Banco de Oferentes, ¿puede con posterioridad al proceso realizar uniones temporales y/o consorcios con otras entidades que también hayan sido incluidas en el mencionado Banco?

RESPUESTA: La Unión Temporal y/o consorcio debe presentarse para ser acreditada

- En caso de que una Entidad sea seleccionada por el MEN para conformar el Banco de Oferentes como oferente singular, ¿puede realizar uniones temporales y/o consorcios con entidades que se encuentren por fuera del Banco para la operación del PAE en determinada ETC.?

RESPUESTA: La Unión Temporal y/o consorcio debe presentarse para ser acreditada

Considerando que el Oferente en su propuesta debe detallar las Entidades Territoriales Certificadas en las cuales está interesado para operar el programa PAE, solicitamos aclaración al respecto de los siguientes aspectos:

- ¿Una entidad puede presentarse para conformar el Banco de Oferentes del MEN como oferente singular para operar en una ETC y, simultáneamente, como integrante de una unión temporal y/o consorcio para operar en otra ETC distinta?

RESPUESTA: No se puede presentar como Entidad independiente y como unión temporal simultáneamente.

- ¿La(s) ETC presentada(s) por el Oferente en su propuesta permanecerán inmodificables durante el plazo de duración del Banco de Oferentes, un (1) año? De ser así, durante este tiempo, el oferente no podrá cambiar las ETC relacionadas en su propuesta, ni podrá participar en procesos licitatorios para la operación del PAE en otras ETC?

RESPUESTA: El Banco tiene como fin tener una lista de organizaciones capaces de ejecutar el programa en cada una de las ETC, pero de acuerdo a las necesidades del MEN, un operador podrá ejecutar el proyecto en regiones donde lo estime conveniente.

Teniendo en cuenta que existen Entidades Territoriales Certificadas para las cuales se definió un esquema descentralizado para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar desde las mismas Entidades, ¿el Oferente que se presente para conformar el Banco de Oferentes del MEN debe habilitarse nuevamente en estas entidades en el momento que estos con posterioridad adelanten los procesos licitatorios.?

RESPUESTA: Este proceso del Banco de elegibles corresponde a la operación y ejecución del PAE cuando se realiza de manera centralizada.

Así las cosas, solicitamos aclaración si el oferente debe quedar habilitado en este banco y acreditar nuevamente los documentos habilitantes en los procesos que adelanten las Entidades Territoriales.

RESPUESTA: No necesitan encontrarse habilitados en el Banco, para presentarse en los procesos que adelanten las Entidades Territoriales,

Dentro de lo contemplado en el numeral 3.1. de la Convocatoria, en el cual se establece lo requerido para la Certificación de Experiencia Específica, solicitamos se aclaren los apartes que se transcriben a continuación:

“Para consorcios y uniones temporales la experiencia será válida siempre y cuando sea certificada a alguno de los miembros de consorcio o unión temporal y que su porcentaje de participación sea igual o superior al 20%”

“Cuando se trate de contratos y/u operaciones que hayan sido ejecutados como parte de una unión temporal o consorcio, se deberá presentar en la certificación el porcentaje de participación, y el valor aceptable para la experiencia será el que corresponda al porcentaje de participación”

La aclaración solicitada es respecto a:

- El 20% mencionado en el primer párrafo aplica para aquellas certificaciones que un proponente singular que haya sido integrante de una unión temporal y/o consorcio presente para acreditar su experiencia. Es decir, si el proponente singular presenta una certificación de un contrato que ejecutó como parte de una unión temporal en la cual su participación fue del 10%, no será tomada en cuenta por la Entidad?

RESPUESTA: De acuerdo con el aviso de convocatoria en el momento de presentarse como consorcios y uniones temporales la experiencia será válida siempre y cuando sea certificada a alguno de los miembros de consorcio o unión temporal y que su porcentaje de participación sea igual o superior al 20%”

- O por el contrario, ¿el 20% establecido aplica exclusivamente para la conformación de aquellos que se estén presentando como Unión Temporal o Consorcio a la convocatoria?

RESPUESTA: De acuerdo con el aviso de convocatoria en el momento de presentarse como consorcios y uniones temporales la experiencia será válida siempre y cuando sea certificada a alguno de los miembros de consorcio o unión temporal y que su porcentaje de participación sea igual o superior al 20%”

En caso de considerarse la limitante del 20% para la acreditación de la experiencia como parte de una unión temporal y/o consorcio anterior a la presente convocatoria, solicitamos respetuosamente que en aras de garantizar la pluralidad de oferentes, sea eliminada o se reduzca el porcentaje de participación igual o superior al 5%.

RESPUESTA: Se mantendrán las condiciones iniciales planteadas en el aviso de la convocatoria

Respecto del contenido mínimo de las Certificaciones de Experiencia, conforme al numeral 3.1. de la Convocatoria, solicitamos respetuosamente eliminar el literal f) el cual establece que las certificaciones deben presentar **“valor del contrato expresado en pesos colombianos SMMLV”** (Subrayado, negrilla y cursiva propios).

Conforme a lo expuesto, reiteramos nuestra solicitud de retirar el literal f) del contenido exigido para las Certificaciones de Experiencia y para tal fin, remitirse a la información dispuesta en el RUP que vaya adjunto a la propuesta.

RESPUESTA: Teniendo en cuenta la naturaleza del Banco no se requiere el solicitar RUP. Se realizará la respectiva modificación al aviso en el sentido de permitir que el valor de los contratos se exprese en pesos colombianos

Teniendo en cuenta la exigencia de la Convocatoria de presentar una propuesta por cada una de las ETC a la que los interesados se van a presentar, solicitamos respetuosamente que en virtud del principio de economía entendido como aquel que pretende optimizar el uso del tiempo y de los recursos, aplicable a todas las actuaciones administrativas, se acepte la presentación de una única propuesta que contenga los requisitos jurídicos, que son los mismos para todas las ETC, y en el evento de querer ofertar varias ETC se presente con la propuesta una relación de las mismas, certificando la experiencia correspondiente y demás requisitos a que haya lugar, sin que sea necesario presentar una propuesta por cada ETC.

Adicionalmente, el numeral 3.1 Certificación de Experiencia Especifica indica: (...) *“En el caso de que el oferente se presente para más de una ETC, deberá acreditar la experiencia de los contratos acumulada, es decir será la suma de los contratos*

a suscribirse por el de las ETC a las que se presenten”. Quedando de esta manera acreditada la experiencia en el caso de manifestar interés en diferentes zonas del país.

RESPUESTA: De acuerdo al aviso de convocatoria se debe presentar propuesta por ETC, lo anterior es con el fin de llevar un orden sobre las propuestas que se presenten para cada una de ellas

El numeral 12 del formato “Carta de Presentación de la Oferta”, contiene la manifestación relacionada con: “12. Adjunto la **garantía de seriedad de la Oferta** la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso” (Subrayado, negrilla y cursiva propios). Al respecto, manifestamos respetuosamente que los documentos publicados dentro de la Convocatoria no contemplan y por tanto, no establecen términos ni información para la constitución de la mencionada Garantía de Seriedad de la Oferta, razón por la cual, no es posible tramitarla toda vez que datos como afianzado, vigencia, cuantía, amparo y demás, son solicitados específicamente por las Aseguradoras para su expedición. En el evento contrario de no ser necesaria la Garantía de Seriedad, solicitamos se retire el numeral 12 del formato Carta de Presentación.

RESPUESTA: Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso, la solicitud de garantía de seriedad de la oferta se eliminará de anexo

De acuerdo con el numeral 14 de las Obligaciones Específicas contenidas en el Anexo 2. Condiciones del Contrato, se establece que El Contratista deberá “Estar al día por todo concepto con el personal vinculado para llevar a cabo las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato.” Al respecto, consideramos importante que se defina a que hace referencia la entidad con el término “todo concepto”, ya que de esa manera es ambigua y no delimita las obligaciones puntuales que debe cumplir el Contratista para con el personal vinculado.

RESPUESTA: No se puede limitar dicha obligación, teniendo en cuenta que el Contratista, no solamente tiene obligaciones con la seguridad social del personal vinculado para llevar a cabo el proceso.

De acuerdo al numeral 2. CAPACIDAD FINANCIERA el cual indica que se medirá acorde a los siguientes indicadores:

INDICADOR	CRITERIO
LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 1.2 VECES
ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL AL 70%

NOTA 1: La capacidad financiera se evaluará por cada ETC a presentarse. En caso de ofertar a más de una ETC, los indicadores financieros deberán corresponder al valor del contrato de aportes de cada una de las ETC.

Es importante precisar que el anterior numeral se interpreta que se debe dar cumplimiento a los indicadores de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, considerando que solo se indica mayor o igual a 1.2 veces para liquidez y endeudamiento y menor o igual al 70%. No se presentan otros rangos con respecto al valor de los contratos de aportes relacionados.

Adicionalmente solicitamos aclaración sobre cómo se calcularían los indicadores en la conformación de unión temporal.

RESPUESTA: Cuando la oferta es presentada en Consorcio ó Unión Temporal, los índices de liquidez y endeudamiento, serán calculados ponderando la participación de cada uno de sus integrantes.

De conformidad con el documento Anexo No 2 *Insumo De Contratación Subdirección De Contratación* establece en la página 7 lo siguiente:

“OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

El Contratista tendrá que cumplir con las siguientes obligaciones conforme a lo establecido en los Lineamientos Técnico Administrativos del PAE, establecidos por el MEN:

1. En caso de que los ciclos de menús no sean entregados por el MEN, (negrilla y subrayado fuera de texto) *el CONTRATISTA deberá dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, para aprobación del supervisor, el ciclo de menús de 21 días, avalados por un profesional en nutrición (...)*”

Teniendo en cuenta lo anterior respetuosamente solicitamos que en el caso que el MEN entregue el ciclo de menús sean acorde a las costumbres alimentarias de las regiones, adicional a lo anterior las preparaciones contempladas en los ciclos deben ser congruentes con el valor que actualmente cancela el MEN por ración. Ahora bien en el caso que el Operador sea el encargado de presentar los ciclos de menús solicitamos se amplíe el plazo para la entrega ya que 5 días no son suficientes para la elaboración de los mismos

RESPUESTA: El tema será validado y se verificará al momento de suscribirse el contrato de aportes

De conformidad con el documento Anexo No 2 *Insumo De Contratación Subdirección De Contratación* establece en la página 7 lo siguiente:

“OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

El Contratista tendrá que cumplir con las siguientes obligaciones conforme a lo establecido en los Lineamientos Técnico Administrativos del PAE, establecidos por el MEN:

1. En caso de que los ciclos de menús no sean entregados por el MEN, (negrilla y subrayado fuera de texto) *el CONTRATISTA deberá dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, para aprobación del supervisor, el ciclo de menús de 21 días, avalados por un profesional en nutrición (...)*

Teniendo en cuenta lo anterior respetuosamente solicitamos que en el caso que el MEN entregue el ciclo de menús sean acorde a las costumbres alimentarias de las regiones, adicional a lo anterior las preparaciones contempladas en los ciclos deben ser congruentes con el valor que actualmente cancela el MEN por ración. Ahora bien en el caso que el Operador sea el encargado de presentar los ciclos de menús solicitamos se amplíe el plazo para la entrega ya que 5 días no son suficientes para la elaboración de los mismos

RESPUESTA: El tema será validado y se verificará al momento de suscribirse el contrato de aportes

Si bien el numeral 4.8.1.3, señala que “La dotación de equipos, menaje y utensilios necesarios para el funcionamiento y operación del PAE, debe garantizarse con los recursos contemplados en la bolsa común y es la ETC quien se responsabiliza de la consecución de estos elementos”, es de conocimiento que las ETC no invierten los recursos en menaje para el correcto funcionamiento del PAE, por lo cual termina el Operador siendo el único corresponsable de la consecución de la dotación de equipo y menaje.

Conforme a lo anterior, sugerimos inicialmente se ajuste la tabla de menaje a las condiciones propias y reales del servicio (espacios y elementos necesarios para la correcta ejecución), ya que es una tabla elaborada en el 2002 a la cual, 12 años después, no se le ha realizado ningún ajuste conforme a los espacios con los que cuentan las Instituciones Educativas, y conforme a los elementos realmente necesarios para la correcta ejecución del Programa.

Ahora bien, existe una nota la cual es del siguiente tenor literal: “Nota: Si alguno de los utensilios mencionados no son necesarios dada la logística u operación propia del Programa en alguno de los comedores escolares, previa verificación y autorización del supervisor no será exigida su existencia”; cabe resaltar que, el ente encargado de la supervisión no lleva a cabo la mencionada autorización a pesar de que existan elementos que no se requieren en el servicio. De acuerdo a lo anteriormente mencionado, sugerimos sea ajustada la tabla en mención.

RESPUESTA: Se aclara que los lineamientos son una versión transitoria, por lo anterior se encuentran en proceso de ajuste, y se analizará su propuesta.

➤ IMPLEMENTOS DE ASEO

Consideramos se debe ajustar la cantidad de canecas requeridas ya que, inicialmente, la IE debe dar cumplimiento a lo establecido en los programas dados por las secretarías de salud (4 canecas), adicional a lo anterior, el Operador presenta un plan de saneamiento en el cual garantiza el cumplimiento del programa de residuos sólidos, ya que cuenta en cada sede educativa con dos canecas de residuos sólidos orgánicos e inorgánicos las cuales, permiten realizar una adecuada separación en la fuente evitando focos de insalubridad.

Conforme a lo anterior sugerimos se reduzca el número de canecas requeridas.

Agradecemos de antemano su atención a lo expuesto y quedamos atentos a sus consideraciones, teniendo en cuenta nuestro ánimo de darle continuidad al Programa de Alimentación Escolar en las diferentes entidades territoriales del país.

RESPUESTA: Se aclara que los lineamientos son una versión transitoria, por lo anterior se encuentran en proceso de ajuste, y se analizará su propuesta

37. Observación mediante correo electrónico del 11 de diciembre de 2014 por Judith Hernández

En el numeral 3.1. CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA, se requiere que se acredite" experiencia mínima de tres (3) años en contratos con objeto similar al de este proceso"; favor aclarar:

Los tres años se cuenta con los plazos de ejecución de los contratos relacionados? o en su defecto no se tendrán en cuenta tiempos traslapados?

A manera de ejemplo le comento, si tengo 3 contratos que he ejecutado durante enero a dic del 2012 cada uno, es decir cada uno tiene un año de ejecución en el mismo periodo de tiempo, bastaría con estos tres para ACREDITAR LOS 3 AÑOS O SOLO SE TIENE ME VALEN PARA ACREDITAR UN AÑO.

RESPUESTA: El requisito es que se acredite una experiencia mínima de tres años, los contratos pueden haberse ejecutado simultáneamente

En caso de presentarme a varias ETC, puedo usar las mismas certificaciones, obviamente cumpliendo con los requisitos:

"La sumatoria de los contratos que soportan la experiencia debe ser el doble del valor a contratar para la ETC a la que se presente.

Y como mínimo uno de los contratos presentados deberá ser igual o superior al valor a contratar para la ETC a la que se presente".

RESPUESTA: En el caso de que el oferente se presente para más de una ETC, deberá acreditar la experiencia de los contratos acumulada, es decir será la suma de los contratos a suscribirse por el de las ETC a las que se presenten.

Se realizará una modificación a las condiciones de la experiencia exigidas en aviso de convocatoria, con el fin de solicitar como condición “La sumatoria de los contratos que soportan la experiencia debe ser igual a 1.5 veces del valor a contratar para la ETC a la que se presente” y eliminando a su vez el requisito de “Y como mínimo uno de los contratos presentados deberá ser igual o superior al valor a contratar para la ETC a la que se presente”

38. Observación mediante correo electrónico del 11 de diciembre de 2014 por ASOMUPCAR

Es claro que dice que uno de los contratos en la experiencia específica debe ser igual o superior a contratar para la etc. Pero la pregunta es si nos presentamos con contratos que suman el doble pero no con uno solo por ese valor quedaríamos descalificados

RESPUESTA: El oferente debe cumplir con lo indicado en aviso de convocatoria. Se realizará una modificación a las condiciones de la experiencia exigidas en aviso de convocatoria, con el fin de solicitar como condición “La sumatoria de los contratos que soportan la experiencia debe ser igual a 1.5 veces del valor a contratar para la ETC a la que se presente” y eliminando a su vez el requisito de “Y como mínimo uno de los contratos presentados deberá ser igual o superior al valor a contratar para la ETC a la que se presente”

39. Observación mediante correo electrónico del 11 de diciembre de 2014 por Construyamos Colombia

Si un oferente se presenta para más de una Entidad Territorial Certificada (ETC), y queda habilitado para firmar contrato de aporte en todas las ETC que se presentó, ¿serán elaborados contratos individuales para cada una de estas, o se hará un solo contrato por la sumatoria de ETC a las que se presentó?

RESPUESTA: Se suscribirán contratos por cada una de las ETC

En el punto número **2. CAPACIDAD FINANCIERA**, nota 2 el párrafo que sigue después de dicha nota señala lo siguiente:

*“El oferente deberá presentar los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2013 o el Registro Único de Proponentes debidamente actualizado con expedición **NO INFERIOR** a treinta (30) días calendario”*

Se puede establecer que en el momento de la digitación se pudo escribir no inferior, cuando realmente el documento debe indicar: **con expedición no superior a treinta (30) días calendario.**

RESPUESTA: Se realizará el debido ajuste en el documento

El párrafo número 4 del punto 3.1. **CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA**, indica lo siguiente: “*En el caso de que el oferente se presente para más de una ETC, deberá acreditar la experiencia de los contratos acumulada, es decir será la suma de los contratos a suscribirse por el de las ETC a las que se presenten*”; información que no es muy clara, por lo tanto solicitamos amablemente, sea explicada de manera clara, toda vez que al no ser claro genera vacíos en la interpretación del mismo.

RESPUESTA: Dicho párrafo será aclarado mediante modificación al Aviso de Convocatoria.

40.Observación mediante correo electrónico del 11 de diciembre de 2014 por CODESBIF CORPORACION

EN CASO DE REALIZAR UNA UNION TEMPORAL EL CUMPLIMIENTO DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA DONDE SOLICITAN QUE COMO MINIMO UNO DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS DEBERA SER IGUAL O SUPERIOR AL VALOR A CONTRATAR PARA LA ETC: LA PREGUNTA ES SI LAS DOS EMPRESAS QUE CONFORMAN LA UNION TEMPORAL TIENEN CADA UNO UN CONTRATO SE PUEDEN SUMAR LOS DOS PARA CUMPLIR CON ESTE REQUISITO. O TIENE QUE SER UNO DE LOS DOS QUE DEBA CUMPLIRLO PORQUE SI ES ASI NO TENDRIA SENTIDO CONSORCIARSE.

RESPUESTA: Se realizará una modificación a las condiciones de la experiencia exigidas en aviso de convocatoria, con el fin de solicitar como condición “La sumatoria de los contratos que soportan la experiencia debe ser igual a 1.5 veces del valor a contratar para la ETC a la que se presente” y eliminando a su vez el requisito de “Y como mínimo uno de los contratos presentados deberá ser igual o superior al valor a contratar para la ETC a la que se presente”

DICE LA CONVOCATORIA QUE EL CAPITAL DE TRABAJO SERA MAYOR O IGUAL AL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO LA DUDA ES SI VAN A SUMAR EL CAPITAL DE TRABAJO DE LAS DOS EMPRESAS O SOLO DE UNA DE LAS DOS; LO ANTERIOR ES PORQUE SI AL REALIZAR UNA UNION TEMPORAL O CONSORCIO ES PARA FORTALECERLA PROPUESTA Y PODER DAR CUMPLIMIENTO CON LO CONVOCADO.

RESPUESTA: En el documento se realizará la correspondiente aclaración, en el sentido que: Cuando la oferta es presentada en Consorcio ó Unión Temporal, los índices de liquidez, endeudamiento y capital de trabajo serán calculados ponderando la participación de cada uno de sus integrantes

41. Observación mediante correo electrónico del 11 de diciembre de 2014 por PROSPERAR COLOMBIA

LA PRESENTE ES PARA SOLICITAR ACLARACION AL RESPECTO DE LA SERIA DE LA OFERTA PUESTO QUE EN LOS TERMINOS POR NINGUN LADO LA MENCIONAN Y TAMPOCO APARECE ESTIPULADO EL PORCENTAJE POR EL CUAL SE DEBE REALIZAR, NI EL TIEMPO EL CUAL COBIJARA Y NI A NOMBRE DE QUIEN SE DEBE TOMAR Y DENTRO DE LOS DOCUMENTOS JURICOS NO APARECE, PERO EN LA CARTA DE PRESENTACION SI ESTA RELACIONADA

RESPUESTA: Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso, la solicitud de garantía de seriedad de la oferta se eliminará de anexo

LA SEGUNDA OBSERVACION ES SI EN EL ANEXO 2 DE LAS ENTIDADES CERTIFICADAS DEL LISTADO QUE ALLI APARECE LA CONTRATACION LA HARAN POR MEDIO DEL BANCO DE OFERENTE O LAS QUE ASUMIERON EL PAE LA LICITACION LO HARAN ELLOS DIRECTAMENTE Y SERIA BUENO SABER CUALES SON.

RESPUESTA: La finalidad del proceso de conformación de dicho banco, es servir de base para la celebración de futuros contratos de aportes por parte del MEN con las personas jurídicas sin ánimo de lucro que de acuerdo con los criterios ahí establecidos, resulten habilitadas en el mismo, y así tener un base de entidades calificadas cuando el MEN lo requiera. Teniendo vigente los convenios con las Entidades Territoriales, el programa seguirá ejecutándose a través de ellos de manera descentralizada.

42. Observación mediante correo electrónico del 11 de diciembre de 2014 por Cooperativa Coohobienstar.

De donde salen los recursos para cuotas de participación para almuerzos y desayunos, las cuales son utilizadas para pago de manipuladoras, menaje, aseo y combustible, dotación y otros gastos que se incurren para el funcionamiento del programa.

RESPUESTA: En el lineamiento técnico y administrativo del Programa no se establecen el cobro de cuotas de participación para la ejecución del mismo,

Que porcentaje (%) del valor de la ración de desayunos y almuerzos se va a emplear para cubrir los gastos del programa.

RESPUESTA: Es un valor integral de aportes del Ministerio por ración servida al titular de derecho en la Institución educativa, donde se encuentra incluido todos los costos inherentes para dar cabal cumplimiento al objeto y obligaciones pactadas en el contrato de aportes.

Según el numeral 5,2,2,1 (necesidades del recurso humano), como sería el tipo de contratación para las manipuladoras de alimentos y el recurso económico para este pago de donde Saldría?

RESPUESTA: La contratación y la modalidad de la misma es responsabilidad del Operador, el recurso para el pago saldría del valor de la ración.

Según requerimiento para menajes, equipos y utensilios de cocina que recurso existen, y quienes son los responsables de hacer entrega de estos?.

RESPUESTA: Este se encuentra establecido en lineamiento técnico y administrativo.

Cuando se refieren al personal idóneo, que perfiles profesionales y técnicos se requieren, para la ejecución del contrato.

RESPUESTA: La contratación de las personas es responsabilidad del Operador, el cual debe ceñirse y cumplir con lo requerido en el documento Lineamiento Técnico y Administrativo, el cual en el momento de la suscripción del contrato de aportes el Ministerio le entregará el vigente a la fecha.

Los perfiles profesionales y técnicos son idóneos al Programa.

43.Observación mediante correo electrónico del 11 de diciembre de 2014 por FUNDA ALIMENTOS.

La Capacidad Financiera se evaluara por cada ETC a presentarse. En caso de ofertar a más de una ETC, los indicadores financieros deberán corresponder al valor del contrato de aportes de cada una de la ETC.

Solicitamos se le dé mayor claridad a esa Nota1, ya que en la convocatoria cuando hace referencia a la capacidad financiera, se refiere a índice de Liquidez e Índice de Endeudamiento y estos aplican tanto para presentarse a una ETC como para Varias ETC ya que estos indicadores no varían ya sea presentado en una o varias propuestas.

RESPUESTA: Este será el mismo para presentarse a cada una de la ETC

Punto 2 Capacidad Financiera Nota 2: El Capital de Trabajo será verificado antes de la suscripción del contrato de aporte. El capital de trabajo deberá ser mayor o igual al 20% del valor del contrato de aportes a suscribirse.

EL Capital de trabajo del 20% o más se determina por cada propuesta a participar en una ETC, o por la sumatoria de todas las ETC a las cuales va a participar, hasta agotar dicho capital de trabajo.

RESPUESTA: El capital de trabajo deberá responder para cada ETC a la que se presente, es decir sería acumulado, es decir deberán cumplir para cada una de las ETC con el requisito de capital de trabajo solicitado.

Se realizará la modificación del capital de trabajo a un 5% del valor del contrato de aportes a suscribirse.

Punto 2 Capacidad Financiera Parágrafo El Oferente deberá Presentar los Estados Financieros con corte a 31 de Diciembre de 2013 o el Registro único de Proponentes debidamente actualizado con expedición no inferior a Treinta (30) días calendario. Se solicita se aclare si la expedición de este documento debe ser mayor o inferior a 30 días ya que en todos los procesos licitatorios, este documento lo solicitan con fecha de expedición menor a 30 días y el Ministerio de Educación nacional lo está solicitando con fecha superior a 30 días.

RESPUESTA: Se realizará el ajuste respectivo señalando que el documento debidamente actualizado con expedición no superior a treinta (30) días calendario.

Certificación de Experiencia Especifica Parágrafo En el caso de que los oferentes se presente para más de una ETC, deberá acreditar la experiencia de los contratos acumulada, es decir será la suma de los contratos a suscribirse por el de las ETC a las que se presente. Se debe presentar propuesta por cada ETC que vaya a participar, o una sola propuesta por todas las ETC en las cuales quiera participar. 5. Si un oferente va a presentar propuesta a varias ETC. Y sabemos que debe presentar propuesta por cada una de las ETC, la experiencia mínima de 3 años, en contratos con objeto similar al de este proceso, puede ser la misma para todas las propuesta a presentar o no.

RESPUESTA: En el caso de que el oferente se presente para más de una ETC, deberá acreditar la experiencia de los contratos acumulada, es decir será la suma de los contratos a suscribirse por el de las ETC a las que se presenten

Certificación de Experiencia Especifica Parágrafo La Experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones, que deberán contener como mínimo f) Valor del contrato expresado en pesos colombianos SMMLV. Las certificaciones deben contener tanto el valor en pesos Colombianos, como expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLN. O no

RESPUESTA: Se realizará la respectiva modificación al aviso en el sentido de permitir que el valor de los contratos se exprese en pesos colombianos.

En el Formato de Carta de Presentación de la Oferta en el numeral 12 reza Adjunto la garantía de seriedad de la oferta la cual cumple con lo establecido en los documentos del proceso. En Ningún lado solicitan garantía de seriedad de la propuesta, y en caso de solicitarla no hay un procedimiento establecido para solicitar a las aseguradoras dichas pólizas. Mayor claridad en este punto

RESPUESTA: Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso, la solicitud de garantía de seriedad de la oferta se eliminará de anexo

Capacidad Jurídica Documentos Ítem 4 Certificado vigente de registro único tributario (RUT), se Debe Presentar por la Unión Temporal o Consorcio y adicionalmente el de cada uno de los integrantes que lo conforman.

RESPUESTA Se realizará el debido ajuste al aviso de la convocatoria mediante una adenda, en sentido que el RUT de la Unión Temporal o Consorcio debe presentarse para la celebración del contrato, y que para la convocatoria deben anexar los RUT de cada uno de los miembros.

Un Oferente puede participar como persona jurídica Independiente para un ETC y a la vez Participar en Unión Temporal o Consorcio para otra ETC diferente o no.

RESPUESTA: No, la persona que se presente como independiente, no podrá presentarse como miembro de una Unión Temporal o Consorcio

Solicitamos sea tenido, en cuenta, como experiencia específica los contratos desarrollados con el Ministerio de Educación Nacional,.

RESPUESTA: Sobre este punto de acuerdo a lo señalado en el numeral 3.1., para la experiencia se deben tener en cuenta contratos ejecutados y terminados. No se requiere que se encuentren liquidados. Se realizará modificación al documento de aviso de convocatoria en el sentido de permitir para acreditar la experiencia la remisión de copia del contrato o acta de liquidación. Pero al momento de ser elegido para la suscripción de un contrato deberá anexar las certificaciones de los contratos que referencio en la experiencia.

44.Observación mediante correo electrónico del 11 de diciembre de 2014 por CONSTRUYAMOS COLOMBIA.

En caso de que un oferente se presente a 2 ETC, la sumatoria de los valores que soportan la experiencia deberá ser el doble del valor a contratar de las 2 ETC a la que se presente. En cuanto a la experiencia, es necesario certificar los 36 meses de para ambas ETC o por el contrario, se debería certificar dicho tiempo para cada una de ellas (en este caso 72 meses)?

RESPUESTA: De acuerdo al aviso de convocatoria “En el caso de que el oferente se presente para más de una ETC, deberá acreditar la experiencia de los

contratos acumulada, es decir será la suma de los contratos a suscribirse por el de las ETC a las que se presenten”

45. Observación mediante correo electrónico del 11 de diciembre de 2014 por FERNANDO FUENTES

SE PEDIRÁ EXIGENCIA DE EXPERIENCIA ESPECIFICA EN UN DEPARTAMENTO O MUNICIPIO PARA PODER PRESENTARSE A UNA DETERMINADA ETC.

RESPUESTA: PARA CONFORMAR EL BANCO NO SE PEDIRÁ EXPERIENCIA ESPECIFICA

EN CASO DE SER ASÍ UNO DE LOS MIEMBROS DE UNA UNIÓN TEMPORAL PODRÍA APORTAR ESA EXPERIENCIA ESPECIFICA.

RESPUESTA: ES OPCIÓN DEL OFERENTE EL APORTAR O NO EXPERIENCIA ESPECIFICA.

CUALES SERÁN LOS CRITERIOS DE DESEMPATE EN DETERMINADO CASO QUE DOS O MAS OFERENTES SE PRESENTEN PARA UNA MISMA ETC.

RESPUESTA: Los criterios que va a tener el Ministerio de Educación serán sobre condiciones objetivas (entre otras experiencia en la zona, mayor capital de trabajo, y otras que el MEN considere pertinentes)

SE TENDRÁN EN CUENTA LAS MULTAS COMO ITEM DE ADMISIBILIDAD O NO PARA UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO O SERA UN CRITERIO DE DESEMPATE.

RESPUESTA: Si el Ministerio verifica que la organización fue multada, no será apta para suscribir contratos.

SE PODRÁN ADMITIR PLANTAS DE ENSAMBLE CON CONCEPTOS FAVORABLES CONDICIONADOS.

RESPUESTA: El oferente deberá contar al momento de la suscripción del contrato de aporte con una bodega para realizar la fase de pre-alistamiento, en el caso de suministro de ración preparada en sitio, la cual debe tener Concepto higiénico Sanitario Favorable o Favorable Condicionado expedido por la entidad de salud competente, no mayor a 1 año a la fecha de entrega de la documentación respectiva.

46. Observación mediante correo electrónico del 11 de diciembre de 2014 por ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DE LA GUAJIRA.

RESPUESTA: Se realizó la correspondiente aclaración en el aviso de la convocatoria.

47. Observación mediante correo electrónico del 11 de diciembre de 2014 por KISSYMARÍA BOLÍVAR

Sobre obviar las certificaciones de los contratos con el MEN

RESPUESTA: Sobre este punto de acuerdo a lo señalado en el numeral 3.1., para la experiencia se deben tener en cuenta contratos ejecutados y terminados. No se requiere que se encuentren liquidados. Se realizará modificación al documento de aviso de convocatoria en el sentido de permitir para acreditar la experiencia la remisión de copia del contrato o acta de liquidación. Pero al momento de ser elegido para la suscripción de un contrato deberá anexar las certificaciones de los contratos que referencio en la experiencia.

48. Observación mediante correo electrónico del 11 de diciembre de 2014 por RED DE VEEDURIAS DE OVEJAS SUCRE.

Observación para no manejar el programa por macrozonas.

RESPUESTA: La finalidad del Banco es que se opere por ETC, y así poder garantizar la prestación del servicio, teniendo en cuenta que los pagos a efectuar serán mes vencido, de acuerdo a las raciones efectivamente entregadas en el mes anterior.

49. Observación mediante correo electrónico del 11 de diciembre de 2014 por FUNDACION TALENTOS.

En los requisitos de los documentos legales en el Item 4. Solicitan RUT de la Unión temporal o Consorcio, lo anterior solo lo expide la DIAN cuando se es adjudicado el contrato y no antes. Es requisito por parte de Unión Temporal o Consorcio el llevar copia del acta de adjudicación ante los funcionarios de la DIAN para que estos últimos puedan expedir el RUT. Por lo anterior es imposible anexar copia del RUT en el caso de Uniones Temporales o Consorcios. Aclarando que si lo deben anexar los socios que hacen parte de la Unión Temporal o Consorcio.

RESPUESTA: Se realizará el debido ajuste al aviso de la convocatoria, en sentido que el RUT de la Unión Temporal o Consorcio debe presentarse para la celebración del contrato, y que para la convocatoria deben anexar los RUT de cada uno de sus miembros.

En el documento de Anexo 2. Entidades certificadas. Se encuentra organizada por municipio y Departamentos. Al momento de participar se debe hacer por todo el Departamento o por Municipio de interés?

RESPUESTA: Se debe presentar a la ETC del cual tiene interés.

En la Capacidad Financiera, el capital de trabajo deberá ser mayor o igual al 20% del valor del contrato de aportes a suscribirse. En caso de Unión Temporal o Consorcio, la capacidad de capital de trabajo es la suma de los socios que integran la Unión Temporal o Consorcio?

RESPUESTA: Se realizará una modificación al aviso de convocatoria en cual se va indicar que capital de trabajo será verificado antes de la suscripción del contrato de aporte. El capital de trabajo deberá ser mayor o igual al 5% del valor del contrato de aportes a suscribirse. Cuando la oferta es presentada en Consorcio ó Unión Temporal, los índices de liquidez, endeudamiento y capital de trabajo serán calculados ponderando la participación de cada uno de sus integrantes

Teniendo en cuenta que las certificaciones de experiencia requieren una información específica y detallada, lo cual necesita un plazo mayor al esperado. Le solicitamos amplíen el tiempo de presentación de la propuesta.

RESPUESTA: Sobre este punto de acuerdo a lo señalado en el numeral 3.1., para la experiencia se deben tener en cuenta contratos ejecutados y terminados. No se requiere que se encuentren liquidados. Se realizará modificación al documento de aviso de convocatoria en el sentido de permitir para acreditar la experiencia la remisión de copia del contrato o acta de liquidación. Pero al momento de ser elegido para la suscripción de un contrato deberá anexar las certificaciones de los contratos que referencio en la experiencia.

Se puede también presentar acta de liquidación de contratos y copias de los mismos o es necesario presentar la certificación?.

RESPUESTA: Sobre este punto de acuerdo a lo señalado en el numeral 3.1., para la experiencia se deben tener en cuenta contratos ejecutados y terminados. No se requiere que se encuentren liquidados. Se realizará modificación al documento de aviso de convocatoria en el sentido de permitir para acreditar la experiencia la remisión de copia del contrato o acta de liquidación. Pero al momento de ser elegido para la suscripción de un contrato deberá anexar las certificaciones de los contratos que referencio en la experiencia.

50. Observación mediante correo electrónico del 11 de diciembre de 2014 por Olga Arenas de Silva.

Comedidamente me permito solicitarle aclaración referente a si una ETC conforma todos los municipios, o cada municipio es una ETC., Es decir si al momento de aplicar en la convocatoria, a la ETC CAQUETA debemos presentarnos a todos los municipio del Departamento o se puede presentar solo a los Municipios que deseamos operar.

RESPUESTA: Se debe presentar a la ETC del cual tiene interés.